



Boletín

Informativo



Estimado Cliente:

Te comunicamos que el día de ayer, fue publicado en la página de Internet del SAT, el sexto anteproyecto a la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2018, en el cual se añade la regla 2.7.5.7 “Emisión de CFDI por concepto nómina del ejercicio fiscal 2017”.

La regla permite corregir, mediante un nuevo comprobante que se emita a más tardar el 15 de mayo de 2018, los CFDI de nómina, expedidos durante 2017 que contengan errores u omisiones en el llenado o por no usar la versión vigente; siempre y cuando se cancelen los comprobantes erróneos.

Los comprobantes que se emitan por utilizar dicha facilidad, se considerarán emitidos en 2017, cuando reflejen como “fecha de pago” el día correspondiente a 2017, conforme a la fecha en que se realizó el pago.

La disposición no libera a los contribuyentes, de efectuar el pago de la diferencia no cubierta, con actualización y recargos, que en su caso proceda al momento de realizar las correcciones.

Esperando que el contenido de este Boletín sea de utilidad, quedamos a tus órdenes para cualquier comentario adicional que se requiera.

Atentamente,

Área Fiscal.